



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES– COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, radicado único No 08-001-31-05-009-2019-00068-01 y **RADICADO INTERNO 67.896-A**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)..”

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, de fecha 29 de enero del año 2019, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y, en su lugar, declarar la ineficacia del traslado de régimen pensional que efectuó el demandante del RPM administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, al RAIS administrado por Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías -Porvenir S.A., entendiéndose que siempre estuvo afiliado al régimen de prima media con prestación definida, administrado hoy por Colpensiones.

SEGUNDO: ORDENAR a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir S.A., realizar la devolución a Colpensiones, como administradora del régimen de prima media con prestación definida, de todos los valores que hubiere recibido con motivo de la vinculación del actor con sus respectivos rendimientos financieros y gastos de administración

TERCERO: ORDENAR a Colpensiones, a recibir los diferidos valores y aceptar al señor RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO, como afiliado al régimen de prima media con prestación definida en los términos de la afiliación inicial.

CUARTO: Las costas de primera instancia estarán a cargo de AFP PORVENIR S.A. y de COLPENSIONES.

QUINTO: Costas en esta instancia a cargo de AFP PORVENIR S.A. y de COLPENSIONES.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy seis (06) de octubre del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que le presente **EDICTO** fue desfijado hoy ocho (08) de octubre del dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

